



CONTRATO DE PRÉSTAMO DE DINERO (CRÉDITO DE VIVIENDA)

Incluir el siguiente párrafo en caso de celebrarse el contrato ante Notaría de Fe Pública:

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA

En los registros de escrituras públicas que corren a su cargo, sírvase insertar un Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito de Vivienda) que se celebra al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

Incluir el siguiente párrafo en caso de celebrarse el contrato mediante documento privado:

Conste por el presente documento privado de Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito de Vivienda) que podrá ser elevado a documento público, con el solo reconocimiento de firmas y rúbricas, que se efectúa al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (DE LAS PARTES) Celebran el presente contrato, las siguientes partes:

1.1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "SAN MARTIN DE PORRES" R.L., con Personería Jurídica No. 0486 y Ficha de Registro Nacional N° 463, ambas emitidas por el Consejo Nacional de Cooperativas en fecha 04 de mayo de 1966, con Licencia de Funcionamiento N° 006/2000 de fecha 28 de Marzo del año 2000 otorgada por la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actualmente Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y Adecuación de la Licencia de Funcionamiento con la nueva denominación signada con ASFI/ 14/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020 emitida por ASFI, con NIT No. 1028469022, representada legalmente por _____ (Incluir nombre(s) y datos del (de) (los) representante(s) legal(es) de la EIF que corresponda(n)), en virtud al Poder contenido en el Instrumento N° _____ de fecha _____ conferido por la Notaría de Fe Pública N° _____ del Distrito Judicial de Santa Cruz, a cargo de _____, en adelante Entidad de Intermediación Financiera (EIF) o ACREEDOR.

1.2. El(La) señor(a) _____ (Incluir los nombres y apellidos del DEUDOR que correspondan) con documento de identificación N° _____ mayor de edad y hábil por derecho, con estado civil _____, con domicilio en _____, en adelante DEUDOR.

(Incluir datos del (de los) codeudor(es) cuando corresponda)

(Incorporar los datos del (de los) garante(s), depositario(s) u otras partes cuando corresponda)

RVPMSVMAE/FMS

Pág. 8 de 27

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telef. (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A" pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este Piso 3 - Telef. (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6113 - El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo Cacha (Brasil) Línea Morada de Mi Telefónico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telef. (591-2) 2834449 - Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibañez, Calera El Siglo N° 20 Zona Central - Telef. (591-2) 6250858 - Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Cuachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telef. (591-2) 5117706 - 5112460 - Santa Cruz: Centro Defensorial I, Av. Arala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Italia N° 585 Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telef. (591-3) 3336268 - 3336267 - 3336266 - 3336269 - Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 - Telef. (591-3) 3621096 - Cochabamba: Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina 14° Grd. entre calles Barro y Sucre - Telef. (591-3) 2174444 Int. 5901 - Trinidad: Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telef. (591-3) 4626659 - Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 cas. calle 25 de Mayo - Telef. (591-4) 4564505 - 4564506 - 4563800 - Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Los y Junin, planta baja Edificio (ex) ECCBOA - Telef. (591-4) 6439774 - Fax (591-4) 6439776 - Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Campo N° 138 entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panositas - Telef. (591-4) 6113709



ASFI
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN
DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



SEGUNDA: (OBJETO DEL CONTRATO, MONTO, MONEDA Y DESTINO DEL PRÉSTAMO) La EIF otorga a favor del (de los) DEUDOR(ES), un préstamo de dinero por la suma de _____ (Incluir el monto en literal y numeral, así como la moneda), que será utilizado exclusivamente para _____ (Incluir el destino del crédito), obligándose este(estos) último(s), a pagar el mismo y las demás obligaciones emergentes o accesorias, en la forma y plazo estipulados en el presente contrato.

TERCERA: (PLAZO) El (Los) DEUDOR(ES), se obliga(n) a pagar el préstamo de dinero para vivienda en el plazo de _____ (Incorporar el plazo precisando los días, meses o años, según corresponda), computable a partir de la fecha del desembolso (en caso de desembolsos parciales reemplazar "desembolso" por "primer desembolso").

CUARTA: (DESEMBOLSO(S)) La EIF efectuará el (los) desembolso(s) del préstamo de dinero en la moneda pactada a favor del(de los) DEUDOR(ES), mediante _____ (Incluir el medio y la forma de acreditación del desembolso que corresponda), cuya(s) constancia(s) formará(n) parte integrante del presente contrato sin necesidad de ser transcrita(s) en _____ (Incluir si se trata de "la escritura pública respectiva" o "el presente documento privado", según corresponda), quedando establecido que dicho(s) desembolso(s) será(n) efectuado(s) previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

4.1 El(Los) DEUDOR(ES) no se encuentre(n) calificado(s) en la Categoría de Riesgo "F" y no cuente(n) con créditos castigados por insolvencia ni en ejecución en el sistema financiero;

Incluir una de las siguientes condiciones, según corresponda:

4.2 Suscripción de la correspondiente escritura pública;

4.2 Suscripción del presente documento privado;

Incluir la siguiente condición, considerando las políticas y procedimientos de la EIF, en caso de que exista(n) garantía(s) sujeta(s) a registros públicos:

4.3 Se constituya la inscripción de la(s) garantía(s) convenida(s) en el registro público pertinente, acreditando la(s) misma(s);

Incluir la siguiente condición en caso de que existan seguro(s):

4.4 Suscripción y acreditación del (de los) seguro(s) _____ (Incluir el (los) seguro(s) que corresponda(n)).

Incluir el siguiente párrafo en caso de que existan desembolsos parciales por construcción, refacción, remodelación, ampliación y/o mejoramiento, en conformidad con el destino del crédito:

R/PMSVMAE/FMS

Pág 9 de 27

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telef (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre A, piso 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Cundlach, Torre Este, Piso 3 - Telef (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jacha Thaki) Línea Morada de Mi Telefónico Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Mayo - Telef (591-2) 2834449 - Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Calera El Siglo N° 20, Zona Central - Telef (591-2) 6230858 - Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telef (591-2) 5117706 - 5112468 - Santa Cruz: Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 345, Piso 2, Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1157 - Telef (591-3) 3336268 - 3336237 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil E.T. N° 53, lote N° 14 - Telef (591-3) 3621094 - Cobija: Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 646, entre calles Bení y Sucre - Telef (591-2) 2174444 Int. 3901 - Trinidad: Centro Defensorial, calle Pedro de la Raza esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telef (591-3) 4629659 - Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 16, esq. calle 23 de Mayo - Telef (591-4) 454505 - 454506 - 4543900 - Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta base Edificio Ixi EDOBOL - Telef (591-4) 6-3917 - Fax (591-4) 6-3917 - Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panizas - Telef (591-4) 613701



La EIF efectuará desembolsos parciales en función a la solicitud del (de los) DEUDOR(ES), con base en el informe de avance de obra que no implicará costo adicional para el(los) DEUDOR(ES).

QUINTA: (LUGAR Y FORMA DE PAGO) El préstamo de dinero deberá ser pagado en cualquier Punto de Atención Financiera de la EIF o a través de los medios de pago que brinda, mediante amortizaciones _____ (Incorporar la periodicidad (mensuales, trimestrales u otras que correspondan)) de capital, intereses y cargos, a través de cuota _____ (incorporar si es "fija" o "variable", según la elección del (de los) DEUDOR(ES), debiendo la EIF realizar la explicación respectiva), de acuerdo al Plan de Pagos el cual, sin necesidad de ser transcrito en _____ (incorporar "la Escritura Pública respectiva" o "el presente documento privado", según corresponda), forma parte integrante del presente contrato y se entregará al (a los) DEUDOR(ES) al momento del desembolso.

El Plan de Pagos podrá modificarse como resultado de la variación de la tasa de interés por el pago adelantado a capital, así como por el pago adelantado a capital a las siguientes cuotas y/o por eventuales reprogramaciones consensuadas, por lo que el (los) nuevo(s) Plan(es) de Pago(s) formará(n) parte integrante del presente contrato sin necesidad de ser transcrito(s) en _____ (Incluir si se trata de "la escritura pública respectiva" o "el presente documento privado", según corresponda).

Incorporar la siguiente cláusula, cuando corresponda, por autorización expresa del deudor:

SEXTA: (DÉBITOS AUTOMÁTICOS) El (Los) DEUDOR(ES) faculta(n) e instruye(n) a la EIF a debitar de forma automática, de la(s) Cuenta(s) _____ (incorporar la(s) Cuenta(s) Corriente(s) y/o la(s) Cuenta(s) de Caja de Ahorro, según corresponda(n), en el marco de la normativa vigente) y mientras el préstamo no se encuentre en estado de ejecución, las obligaciones pendientes de pago conforme al Plan de Pagos, hasta el monto de los fondos disponibles y sin necesidad de aviso, siendo responsabilidad de éste(éstos), mantener los fondos suficientes.

De existir obligaciones pendientes de pago, la presente cláusula no exime ni limita la(s) responsabilidad(es) del (de los) DEUDOR(ES) de cancelar dichas obligaciones; además de mantenerse la facultad de la EIF de ejercer su "DERECHO DE ACELERACIÓN Y/O ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES", señaladas en el presente documento.

RVPMSVMAEFNLS
19

Pág. 10 de 27

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591 2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591 2) 2430023 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta Torre 'A' pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Cundlach Torre Este Piso 3 - Telf: (591 2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 8118 - El Alto: Centro Defensorial Estación 6 de Marzo Cacha Triqui Línea Morada de Mi Teleférico Zona Villa Bolívar Avenida 6 de Marzo - Telf: (591 2) 2834449 - Potosí: Centro Defensorial Plaza Alonso de Ibarra Galería El Siglo N° 20 Zona Central - Telf: (591 2) 6230858 - Oruro: Centro Defensorial Pasaje Cuachalla Edif. Cámara de Comercio Piso 1 Of. 307 - Telf: (591 2) 5117706 - 5112468 - Santa Cruz: Centro Defensorial II Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional Edif. Irala N° 535 Piso 2 Of. N° 201 Primer Anillo - Casilla N° 1150 - Telf: (591 3) 3356286 - 3336287 - 3336288 - 3336289 - Centro Defensorial II Zona Sud Este Plan Tres Mil E.T. N° 53 Lote N° 14 - Telf: (591 3) 3621094 - Cobija: Centro Defensorial Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina 14° Of. entre calles Beny y Sucre - Telf: (591 2) 2174444 Int. 3901 - Trinidad: Centro Defensorial calle Pedro de la Archa esq. calle La Paz N° 59 Zona Central - Telf: (591 3) 4629659 - Cochabamba: Centro Defensorial calle Colombia N° 364 cas. calle 25 de Mayo - Telf: (591 4) 4584505 - 4584506 - 4583300 - Buena Vista Centro Defensorial calle Ayscuro entre calles Los y Junin planta baja Edificio Inxi ECOBOL - Telf: (591 4) 6453774 - Fax: (591 4) 6453776 - Tarija: Centro Defensorial calle Alejandro del Carpio N° 138 entre calles Daniel Campes y Colon Barrio La Panzosa - Telf: (591 4) 1113719



Incorporar la siguiente cláusula, cuando el (los) DEUDOR(ES) no haya(n) renunciado a la compensación, conforme lo previsto en el numeral 4 del Artículo 369 del Código Civil:

SÉPTIMA: (COMPENSACIÓN) En caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones asumidas en el presente contrato, la EIF se reserva el derecho de realizar la compensación de las sumas adeudadas contra los saldos de Cuentas Corrientes y Cuentas de Caja de Ahorro, que mantenga(n) el (los) DEUDOR(ES) en la EIF, efectuando esta operación en el marco de lo establecido en el Artículo 1350 del Código de Comercio, concordante con el Artículo 1371 del mismo cuerpo legal.

De mantenerse obligaciones pendientes de pago, la presente cláusula no exime ni limita la(s) responsabilidad(es) del (de los) DEUDOR(ES) de cancelar dichas obligaciones; además de mantenerse la facultad de la EIF de ejercer su "DERECHO DE ACCELERACIÓN Y/O ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES" señaladas en el presente documento.

OCTAVA: (PAGO ANTICIPADO DE CUOTA) El (Los) DEUDOR(ES) podrá(n) efectuar el pago de una cuota antes de la fecha de vencimiento establecida en el Plan de Pagos y con posterioridad al pago de la cuota precedente, por lo que la EIF no considerará en mora en su fecha de vencimiento el pago anticipado de cuota.

NOVENA: (PAGO ADELANTADO A CAPITAL) En caso del pago adelantado a capital, la EIF debe aplicar y explicar cualquiera de las siguientes alternativas, de acuerdo a la elección del (de los) DEUDOR(ES):

- 9.1. **Reducción de la Cuota:** Es el pago adelantado a capital que disminuye el saldo adeudado del mismo. Por efecto de dicha disminución, las cuotas del crédito se reducen proporcionalmente, manteniéndose el plazo de la operación.
- 9.2. **Reducción del Plazo:** Es el pago adelantado a capital que disminuye el saldo adeudado del mismo. Por efecto de esta disminución, el plazo original del crédito reduce, sin afectar el monto de la cuota inicialmente pactada.

Como resultado del pago adelantado a capital, descrito anteriormente, la EIF debe recalcular el Plan de Pagos en función de la alternativa elegida por el (los) DEUDOR(ES), debiendo entregar un nuevo Plan de Pagos al(a los) mismo(s) sin costo alguno, dejando evidencia de conocimiento y aceptación por parte del(de los) DEUDOR(ES).

RVPMSVMAEFMS
19

Pág. 11 de 27

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A" pisos 4, 5 y 6 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este Piso 3 - Telf (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Dcha a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf (591-2) 2834449 - Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibarra, Calle El Siglo N° 20 Zona Central - Telf (591-2) 6230858 - Oruro: Centro Defensorial Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf (591-2) 5117706 - 5112468 - Santa Cruz: Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional Edif. Irala N° 585 Pdo 2 Of. N° 201 Primer Anillo, Casilla N° 1159 - Telf (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II Zona Sud Este Plan Tres Mil E.T.N. 55 Lote N° 14 - Telf (591-3) 3621094 - Cobija: Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 646, entre calles Bení y Sucre - Telf (591-2) 2174444 Int. 3901 - Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha esq. Calle La Paz N° 59 Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - Cochabamba: Centro Defensorial, Calle Colombia N° 364 cas. calle 25 de Mayo - Telf (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - Sucre: Centro Defensorial, Calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio Ixi ECOBOL - Telf (591-4) 6439774 - Fax (591-4) 6439776 - Tarija: Centro Defensorial, Calle Alejandro del Carpio N° 136, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panchas - Telf (591-4) 6113709



Si el monto del pago adelantado fuese menor a una cuota de capital, el mismo se aplicará al crédito de vivienda mediante la alternativa de pago adelantado de capital con reducción de la cuota, con todos sus efectos.

El (Los) DEUDOR(ES) podrá(n) efectuar pago(s) adelantado(s) a capital o cancelar la totalidad del préstamo de dinero, antes del vencimiento del plazo establecido en el presente contrato o de ser el caso antes del plazo señalado en el Plan de Pagos, sin que esto implique recargo, comisión o penalidad alguna.

DÉCIMA: (PAGO ADELANTADO A CAPITAL A LAS SIGUIENTES CUOTAS) Se podrá(n) efectuar el (los) pago(s) a capital de forma adelantada a los plazos establecidos en el Plan de Pagos, aplicado a las siguientes cuotas de capital, lo cual implicará la elección de una de las siguientes alternativas, para el tratamiento de los intereses correspondientes a las cuotas adelantadas, las que a su vez deben ser explicadas por la EIF:

10.1 Que los intereses correspondientes a las cuotas de capital adelantadas, se paguen en sus respectivas fechas de vencimiento, manteniendo el plazo del crédito y el monto de las demás cuotas.

10.2 Que los intereses correspondientes a las cuotas de capital adelantadas, se paguen en forma acumulada en la fecha de vencimiento de la cuota posterior al período adelantado, manteniendo el plazo del crédito y monto de las demás cuotas.

El pago adelantado a capital a las siguientes cuotas implicará el cambio en el Plan de Pagos. Sin embargo, no se considerará como una reprogramación.

DÉCIMA PRIMERA: (INTERESES) El (Los) DEUDOR(ES), se obliga(n) a pagar durante el plazo del préstamo, una tasa de interés _____ (incorporar la tasa de interés nominal)

Además del interés antes establecido, el préstamo generará en caso de mora un interés penal sobre saldos de capital de las cuotas impagas, aun cuando fuere exigible todo el capital del crédito, el cual será cobrado de acuerdo a la escala prevista por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 28166 de 17 de mayo de 2005, aplicada y ajustada conforme lo prevé el Artículo Único del Decreto Supremo N° 0530 de 2 de junio de 2010.

A continuación, se detalla la información sobre tasas de interés, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Tasas de Interés, contenido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros:

11.1 Cargos Financieros: Se entiende por cargos financieros al costo total del crédito en términos monetarios, incluyendo el interés nominal y cualquier otro cobro relacionado con el presente préstamo que haga la EIF al (a los) DEUDOR(ES), sea

RP/MSV/MAE/FMS

Pág. 12 de 27

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta Torre 'A' pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach. Torre Este Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 5118 - El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jacha Truck) Línea Morada de Mi Teleférico Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - Potosí: Centro Defensorial Plaza Alonso de Ibañez, Galería El Siglo N° 20 Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - Oruro: Centro Defensorial Pasaje Cuachalla Edif. Camacho de Comandante Pío S. Ol. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - Santa Cruz: Centro Defensorial I Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional Edif. Irala N° 585 Piso 2 Of. N° 201 Primer Anillo, Casilla N° 1159 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336237 - 3336266 - 3336269 - Centro Defensorial II Zona Sud Este Plan Tres Mil ET N° 53 lote N° 14 - Telf: (591-3) 3321094 - Cobija: Centro Defensorial Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 646 entre calles Beru y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - Trinidad: Centro Defensorial calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 30 Zona Central - Telf: (591-3) 4429659 - Cochabamba: Centro Defensorial calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4564505 - 4564506 - 4563800 - Sucre: Centro Defensorial calle Ayacucho entre calles Loa y Junín planta baja Edificio (ex) ECCOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - Tarija: Centro Defensorial calle Alejandro del Carpio N° 138 entre calles Daniel Campuz y Colón Barrio Las Flores - Telf: (591-4) 6137009



en beneficio de la propia EIF o de terceros, durante el período de vigencia del mismo. No forman parte de este costo financiero, los gastos notariales, los intereses penales y otros gastos adicionales incurridos por el (los) DEUDOR(ES) por concepto de registro de hipotecas y otras garantías que se generen fuera de la EIF.

Al efecto, el (los) DEUDOR(ES) se comprometen a pagar a la EIF, además del interés nominal antes señalado los siguientes cargos financieros:

a. El costo del "Seguro de Desgravamen", previa aceptación del (de los) DEUDOR(ES) es _____ (incorporar el costo, la periodicidad de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta).

b. El costo del "Seguro Todo Riesgo", previa aceptación del (de los) DEUDOR(ES) es _____ (incorporar el costo, la periodicidad de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta).

(Incorporar el siguiente numeral en caso de que en el contrato se establezca una tasa variable)

11.2. Tasa Periódica: Es la tasa anual dividida entre el número de períodos inferiores o iguales a trescientos sesenta (360) días, que la EIF define para la actual operación financiera, la cual a la fecha de suscripción del presente contrato es de _____ (establecer la tasa periódica con al menos dos decimales). La citada tasa podrá variar en función de la Tasa de interés Efectiva Activa al Cliente.

(Incorporar el siguiente numeral en caso de que en el contrato se establezca una tasa variable)

11.3. Tasa de Interés de Referencia: Es la tasa de interés calculada por el Banco Central de Bolivia (BCB), la cual se aplicará _____ (establecer el inicio de la aplicación de la TRe) y cuyas variaciones son publicadas por el BCB.

La EIF deberá realizar una aplicación simétrica de los reajustes en las tasas de interés, ante incrementos o decrementos de la TRe, con la misma periodicidad".

11.4. Tasa de Interés Efectiva Activa al Cliente (TEAC): Es la tasa de interés anual que iguala el valor presente de los flujos de los desembolsos con el valor presente de los flujos de servicio del crédito. El cálculo del valor presente debe considerar la existencia de períodos de tiempo inferiores a un año cuando así se requiera. En tal caso, la TEAC debe ser el resultado de multiplicar la tasa periódica por el número de períodos del año.

La TEAC a la fecha de suscripción del presente contrato es de _____ (establecer la TEAC con al menos dos decimales), misma que podrá ser modificada durante la vigencia del crédito como resultado del atraso en cualquiera de los pagos y/o pagos anticipados, y/o por modificaciones de la(s) prima(s) de

RVPMSVINAEIFMS

Pág. 13 de 27

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591) 21 2174444 - 2431919 - Fax: (591) 21 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A" pisos A y B - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zúñiga Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591) 21 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6115 - El Alto: Centro Defensorial Estación 6 de Marzo Dacha Thakli Lirio Morada de Mi Telefónico Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591) 21 2634449 - Potosí: Centro Defensorial Plaza Alonso de Ibañez, Calle El Siglo N° 20 Zona Central - Telf: (591) 21 6230858 - Oruro: Centro Defensorial Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591) 21 5117706 - 5112468 - Santa Cruz: Centro Defensorial Av. Viala esq. Av. Ejercito Nacional Edif. Viala N° 505, Piso 2 Of. N° 201 Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591) 31 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial Zona Sud Este, Plan Tres Mil E I N° 55 lote N° 14 - Telf: (591) 31 3621096 - Cochabamba: Centro Defensorial Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 646, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591) 21 2174444 Int. 5901 - Trinidad: Centro Defensorial calle Pedro de la Riqua esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf: (591) 31 46239659 - Cochabamba: Centro Defensorial calle Colombia N° 164 cas. calle 25 de Mayo - Telf: (591) 31 436-305 - 434506 - 4345800 - Sucre: Centro Defensorial calle Ayacucho entre calles Loa y Juriñ, planta baja Edificio Ixal ICCBC - Telf: (591) 41 6439774 - Fax: (591) 41 6439776 - Tarija: Centro Defensorial calle Alejandro del Campo N° 136 entre calles Daniel Campos y Ordoñez, Barrio Los Rindank - Telf: (591) 31 6113710



lo(s) seguro(s) contratado(s) y/o modificaciones de la tasa variable, según corresponda; la EIF comunicará la modificación de la TEAC a través de todos los puntos de atención de la EIF.

11.5. Método para calcular los saldos de la operación financiera: El método utilizado para calcular saldos de la operación financiera se verá reflejado y contenido en el Plan de Pagos, aplicándose el método _____ (Incorporar el método francés o alemán, según acuerdo que corresponda).

En caso de acordarse el método francés se incluirá la siguiente explicación:

En el método francés el valor de la cuota se mantiene constante durante todo el préstamo, modificándose el valor de los componentes. Mientras el componente de interés va disminuyendo al transcurrir las cuotas, el componente amortización de capital va aumentando.

En caso de acordarse el método alemán se incluirá la siguiente explicación:

En el método alemán el valor de las cuotas es variable y decreciente cada mes y hasta la cancelación total de la deuda. Se caracteriza porque la amortización de capital siempre es fija y los intereses comienzan siendo elevados para ir disminuyendo mientras se van cancelando las cuotas.

11.6. Método para el cálculo de los cargos financieros: Los cargos financieros serán calculados de la siguiente manera:

a. El método para calcular el interés nominal será el simple, que se aplica de la siguiente manera: monto adeudado o saldo deudor, por días, por tasa anual, dividido por treinta y seis mil (36.000,00).

(Incorporar el(los) inciso(s) que corresponda(n))

b. El método para calcular el seguro de desgravamen será con base a la tasa porcentual contratada con la entidad aseguradora aplicada sobre el saldo insoluto de la deuda.

c. El método para calcular el seguro de todo riesgo relacionado con el (los) bien(es) otorgado(s) en garantía(s) será con base a la tasa porcentual contratada con la entidad aseguradora aplicada sobre el valor del riesgo del (de los) bien(es)

11.7. Montos del servicio del crédito y total acumulado de pagos: Los montos del servicio de crédito y el total acumulado de los pagos son _____ (Incluir los montos del servicio del crédito y el total acumulado de los pagos o hacer remisión al plan de pagos), aclarándose que los mismos podrán ser modificados durante la vigencia del préstamo, sólo como resultado de las modificaciones de la TEAC.

RYPMSVMAE/FMS

Pág. 14 de 27

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central: Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf (591 2) 2174444 - 2431919 - Fax (591 2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A" pisos 4, 5, 6 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Cundlach, Torre Este Piso 3 - Telf (591 2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6116 - El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo Dacha Thakd Linea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf (591 2) 2834449 - Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibarra, Calera El Siglo N° 20 Zona Central - Telf (591 2) 6230658 - Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Cuachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 302 - Telf (591 2) 5117706 - 5112466 - Santa Cruz: Centro Defensorial I, Av. Itala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Itala N° 595 Piso 2 Of. N° 201 Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf (591 3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil E 1 N° 53 Lote N° 16 - Telf (591 3) 3621094 - Cobija: Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 616, entre calles Benín y Sucre - Telf (591 2) 2174444 Int. 1901 - Trinidad: Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf (591 3) 4629659 - Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 384 casi calle 25 de Mayo - Telf (591 4) 454-505 - 4584506 - 4535800 - Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Janín, planta baja Edificio Iesi ECOBOL - Telf (591 4) 6439774 - Fax (591 4) 6-39776 - Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 136 entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf (591 4) 6113709



11.8. Derecho a recibir Información: Sin perjuicio de los derechos detallados en la Cláusula "DERECHOS DEL (DE LOS DEUDOR(ES))" del presente contrato el (los) deudor(es) tendrá(n) derecho a recibir información durante el servicio del crédito o en cualquier momento que lo solicite sobre: desglose de capital y cargos financieros (intereses, comisiones y otros) que apliquen a la operación en cuestión; actualización del cronograma completo del servicio del crédito; y forma de cálculo de los cargos financieros.

DÉCIMA SEGUNDA: (GARANTÍA(S)) El (Los) DEUDOR(ES) (Incorporar otras partes cuando correspondan conforme a la cláusula primera) garantiza(n) el cumplimiento de su(s) obligación(es) emergentes del presente contrato con la(s) siguiente(s) garantía(s):

(Incorporar la descripción de la(s) garantía(s), según el tipo de éstas, así como aspectos de salvaguarda de las mismas, según corresponda(n) y en caso de haberse descrito la garantía en la cláusula que antecede, la EIF podrá hacer mención a la cláusula anterior)

(En caso que el crédito de vivienda cuente con garantía hipotecaria, incorporar el siguiente texto)

12.1. Garantía hipotecaria de vivienda: Del (De los) inmueble(s) de propiedad de _____ (Incorporar el nombre del (los) propietario(s) del bien), con las siguientes características: _____ (Incorporar el tipo de bien), ubicado en _____ (describir la ubicación del bien), con una superficie de _____ (Incorporar la superficie del bien), adquirido _____ (Incorporar la forma de adquisición del bien), el mismo que se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula N° _____ (Incorporar el N° de Matrícula), Asiento _____ (Incorporar el detalle del Asiento y su fecha).

En el (los) bien(es) inmueble(s) citado(s) se aplicará(n) la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): la(s) hipoteca(s) será(n) especial(es) y privilegiada(s) en favor de la EIF, no podrá(n) ser gravado(s), vendido(s), cedido(s), alquilado(s), dado(s) en anticresis, ni dispuesto(s) bajo ningún título, salvo expresa autorización de la EIF, la presente hipoteca incluye todas las mejoras, construcciones, instalaciones, usos, costumbres y servidumbres en su integridad, sin reservas, restricciones ni limitaciones de ninguna clase. Las referidas condiciones de salvaguarda se mantendrán vigentes hasta el pago total de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

(En caso que el crédito de vivienda sea sin garantía hipotecaria, incorporar las siguientes garantías que correspondan)

R/PASVMAE/FUS
 19

Pág. 15 de 27

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central: Plaza Isabel la Católica N° 2597 - Tel: (591) 21 2174444 - 2431919 - Fax: (591) 21 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Pueta Torre A: pisos A, B, C - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach Torre Este Piso 3 - Tel: (591) 21 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6113 - El Alto: Centro Defensorial Estación 5 de Marzo (Dacha y Thaki) Línea Movada de M. Telefónico Zona Villa Bolívar Avenida 6 de Marzo - Tel: (591) 21 2834449 - Potosí: Centro Defensorial Plaza Alonso de Ibarra, Calle El Siglo N° 20 Zona Central - Tel: (591) 21 6230858 - Oruro: Centro Defensorial Pasaje Guachalla Edif. Cámara de Comercio P. 101 Of. 307 - Tel: (591) 21 5117706 - 5110466 - Sucre: Centro Defensorial Av. Itala esq. Av. Ejército Nacional Edif. Itala N° 505 Piso 2 Of. N° 201 Primer Anillo Casilla N° 1359 - Tel: (591) 31 3336288 - 3336247 - 3336288 - 3336289 - Centro Defensorial II Zona Sud Este Plan Tres Mil 811 N° 53 Loreto - Tel: (591) 31 3621094 - Cochabamba: Centro Defensorial Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 696 entre calles Beni y Sucre - Tel: (591) 21 2374444 Int. 3901 - Trinidad: Centro Defensorial Calle Pedro de la Roxa esq. Calle La Paz N° 59 Zona Central - Tel: (591) 31 6228659 - Cochabamba: Centro Defensorial Calle Colombia 14 - 10a. cas. Calle 25 de Mayo - Tel: (591) 31 4364303 - 4364306 - 4364300 - Sucre: Centro Defensorial Calle Ayacucho entre calles Los y Junin, planta Baja Edificio (ex) ECOMBO - Tel: (591) 31 8434774 - Fax: (591) 31 8434774 - Tarija: Centro Defensorial Calle Alejandro del Campo N° 358 entre calles Daniel Campos y Colón Barrio Las Panderas - Tel: (591) 31 9137003



12.2. Garantía Quirografaria: El (Los) DEUDOR(ES) garantiza(n) el cumplimiento del presente contrato con la generalidad de sus bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros, salvo los bienes inembargables, conforme manda el Artículo 1335 del Código Civil.

(Cuando corresponda la EIF deberá incluir información del (de los) cónyuge(s) del (de los) DEUDOR(ES), debiendo en este último caso, añadir en el presente contrato las generales de ley del (de los) mismo(s) y su correspondiente aceptación)

12.3. Garantía Personal: Consistente en la garantía personal, solidaria e indivisible de _____ (incluir nombre(s) y generales de ley del (de los) GARANTE(S) PERSONAL(ES) y cuando corresponda la información del (de los) cónyuge(s), debiendo en este último caso añadir en el presente contrato las generales de ley del (de los) mismo(s) quien(es) se constituyen en FIADOR(ES) y/o GARANTE(S) PERSONAL(ES) y garantiza(n) la presente obligación con todos sus bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros sin exclusión de ninguna naturaleza, renunciando a los beneficios de excusión, orden y división, aceptando para sí todos los términos, condiciones y cláusulas establecidos en el presente contrato en forma voluntaria, incondicional e irrestricta.

12.4. Garantía Prendaria sin Desplazamiento (sustituir el término "sin Desplazamiento" por "con Desplazamiento", cuando corresponda): Consistente en _____ (describir la clase de prenda) de propiedad de _____ (incorporar el nombre y apellidos, cédula de identidad y domicilio del (los) propietario(s) de la prenda que puede ser el (los) DEUDOR(ES) o GARANTE(S) PRENDARIO(S)), con _____ (describir la Póliza de Importación), con _____ (describir la factura de compra), inscrita en el Registro de Maquinaria en el Servicio Departamental Agropecuario SEDACRUZ _____ (describir el número de registro y fecha y otros datos que se puedan consignar).

La(s) garantía(s) prendaria(s) que permanecerá(n) en depósito gratuito bajo la guarda, custodia y responsabilidad _____ (añadir según corresponda: "del (de los) DEUDOR(ES)" o "del (de los) GARANTE(S) PRENDARIO(S)" o "de la EIF" o "de _____ (incluir a los terceros que correspondan)") quien(es) declara(n) conocer y aceptar los efectos jurídicos del depósito, considerando lo determinado en el Artículo 838 y siguientes del Código Civil, quedando establecido que la ubicación de la(s) misma(s) será _____ (especificar el(los) lugar(es) del (de los) bien(es) prendado(s)).

(Cuando corresponda la EIF deberá incluir información del (de los) cónyuge(s) del (de los) GARANTE(S) PRENDARIO(S)", debiendo en este

R/PMSVMNEFMS

Pág. 16 de 27

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Pasa Oficina Central Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta Torre "A" pisos 4, 5, 6 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach Torre Este Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6119 - El Alto: Centro Defensorial Estación 6 de Marzo (Dacha Truqui) Línea Morada de Mi Telefónico Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - Potosí: Centro Defensorial Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20 Zona Central - Telf: (591-2) 6230658 - Oruro: Centro Defensorial Pasaje Guachalla Edif. Cámara de Comercio Piso 3 Of. 307 - Telf: (591-2) 3117706 - 3117466 - Santa Cruz: Centro Defensorial I. Av. Itala esq. Av. Ejército Nacional Edif. Itala N° 585 Piso 2 Of. N° 201 Primer Anillo Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II. Zona Sud Este. Plan Tres Mil E.T. N° 53 Lote N° 14 - Telf: (591-3) 3621094 - Cobija: Centro Defensorial Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 406 entre calles Berú y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - Trinidad: Centro Defensorial calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 39 Zona Central - Telf: (591-3) 4625659 - Cochabamba: Centro Defensorial calle Colombia N° 364 cas. calle 23 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - Sucre: Centro Defensorial calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - Tarija: Centro Defensorial calle Alejandro del Carpio N° 138 entre calles Daniel Campos y Colon Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113733



último caso añadir en el contrato las generales de ley (de los) mismo(s) y su correspondiente aceptación)

En el (los) bien(es) prendado(s) se aplicará(n) la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): el (los) bien(es) prendado(s) será(n) especial(es) y privilegiado(s) en favor de la EIF, no podrá(n) ser gravado(s), vendido(s), cedido(s), alquilado(s), ni dispuesto(s) bajo ningún título, salvo expresa autorización de la EIF, no se cambiará su ubicación excepto con autorización expresa de la EIF, debe(n) ser presentado(s) a la EIF y a sus inspectores, responsables y/o delegados cuando así lo requiera, al exigirse la prenda sin desplazamiento, el presente contrato debe constituirse mediante instrumento público e inscribirse en el registro de comercio, salvo registros especiales según la naturaleza del (de los) bien(es) conforme prevé el Artículo 887 del Código de Comercio y Artículos 1424, 1539 y 1540, Numeral 8 del Código Civil, la custodia de este (estos) bien(es) es gratuita, y debe emplear la misma diligencia que los bienes propios y la de un buen padre de familia conforme lo dispuesto en los Artículos 844 y 845 del Código Civil.

12.5. Pignoración de Depósito a Plazo Fijo: Consistente en la pignoración del (de los) Depósito(s) a Plazo Fijo (DPF) _____ (incorporar la información relativa al (a los) titular(es) del DPF, el número asignado al DPF, el monto y la moneda del DPF y otra que corresponda), quedando establecido que el(los) titular(es) del DPF _____ (Incluir cuando corresponda: "así como su(s) cónyuge(s)", debiendo incorporarse en el presente contrato las generales de ley del (de los) mismo(s)), acepta(n) la pignoración del (de los) mismo(s).

EL (LOS) PROPIETARIO(S) TITULAR(ES) del (los) DEPÓSITO(S) A PLAZO FIJO anteriormente señalado(s), autoriza(n) expresamente a la EIF, para que en caso de incumplimiento en el pago de una o más cuotas de amortizaciones en la fecha de su vencimiento, disponga y transfiera el (los) señalado(s) DEPÓSITO(S) A PLAZO FIJO, total o parcialmente a favor de la EIF, a objeto de la cancelación total o parcial de la presente obligación, sin necesidad de aviso o requerimiento judicial o extrajudicial alguno. Asimismo, se establece que el (los) DEPÓSITO(S) A PLAZO FIJO dado(s) en garantía y descrito(s) precedentemente, no es (son) restituible (s) a su fecha de vencimiento en tanto prevalezca su condición de garantía, pudiendo EL (LOS) PROPIETARIO(S) TITULAR(ES) DEL (LOS) DEPÓSITO(S) A PLAZO FIJO, solicitar la renovación del (los) mismo(s), acordando nuevas condiciones en términos de plazo y tasa de interés, de no mediar una solicitud de renovación expresa por parte de EL (LOS) PROPIETARIO(S) TITULAR(ES) DEL (LOS) DEPÓSITO(S) A PLAZO FIJO, éste(os) se renovará(n) automáticamente en conformidad a disposiciones contenidas en el Reglamento de Depósitos a Plazo

R/PASVAMAR/FUS

Pág. 17 de 27

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La PSE: Oficina Central Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf (591 2) 2174444 - 2431919 - Fax (591 2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A" piso: 4, 5 y 6 - calle Reyes Ortíz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf (591 2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6115 - El Alto: Centro Defensorial Estación de Marzo (Dacha Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf (591 2) 2834449 - Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibarra, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf (591 2) 6230858 - Oruro: Centro Defensorial Pasaje Cuachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf (591 2) 5117706 - 5112466 - Santa Cruz: Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf (591 3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil 8.1 N° 55, Lote N° 14 - Telf (591 3) 33621094 - Cobija: Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beru y Sucre - Telf (591 2) 2174444 Int. 3901 - Trinidad: Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf (591 3) 4629659 - Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 564, esq. calle 25 de Mayo - Telf (591 4) 456-505 - 584506 - 4583800 - Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Lúa y Junín, planta baja, Edificio (ex) ECOMOL - Telf (591 4) 6439774 - Fax (591 4) 6439770 - Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panotas - Telf (591 4) 16113733



Fijo emitido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), dejando expresa constancia que la renovación del (los) Depósito(s) a Plazo Fijo, se realizará sin necesidad de aviso, consulta previa, conocimiento o intervención expresa de **EL (LOS) PROPIETARIO(S) TITULAR(ES)** y seguirá (n) garantizando la obligación principal contraída, lo que no hará modificar o excluir de modo alguno la existencia y validez legal de la garantía.

12.6. Garantía de Documentos en Custodia: Consistente en la entrega a la EIF del (de los) documento(s) de propiedad de _____ (incorporar el (los) nombre(s) del (de los) propietario (s) del (de los) documento(s) y cuando corresponda la información del (de los) cónyuges(s), debiendo en este último caso añadir en el presente contrato las generales de ley del (de los) mismo(s)), siendo dicho(s) documento(s) consistente(s) en: Testimonio de Transferencia, plano de ubicación, certificado catastral, formulario de impuestos cancelados de la gestión _____ y Folio Real de fecha _____ que no reconoce gravámenes ni hipoteca de ninguna naturaleza; inmueble que presenta las siguientes características: ubicado en _____ (describir la ubicación del inmueble), con una superficie de _____ (incorporar la superficie del inmueble), adquirido _____ (incorporar la forma de adquisición del bien), el mismo que se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° _____ (incorporar el N° de Matricula), Asiento _____ (incorporar el detalle del Asiento y su fecha).

El (Los) propietario(s) de los documentos entregados en custodia, _____ (incorporar cuando corresponda: "así como su(s) cónyuges(s)") declara(n) la aceptación de la entrega del (de los) documento(s) en custodia y para efectos de esta garantía, reconociendo que se aplicará(n) la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): el (los) bien(es) inmueble(s) y/o mueble(s) debe(n) estar debidamente inscrito(s) en el registro correspondiente, el (los) bien(es) del (de los) documento(s) en custodia, no podrá(n) ser gravado(s), vendido(s), cedido(s), alquilado(s), dado(s) en anticresis, ni dispuesto(s) bajo ningún título, salvo expresa autorización de la EIF, se autoriza a la EIF a la no devolución del (de los) documento(s) en custodia en caso de incumplimiento del presente contrato y mientras la presente obligación se encuentre pendiente de pago.

DÉCIMA TERCERA: (MODIFICACIÓN(ES) A LA(S) GARANTÍA(S)) El(Los) **DEUDOR(ES)** (incorporar otras partes cuando correspondan, en conformidad a la cláusula primera), se compromete(n) a no efectuar modificaciones, cambios y/o afectaciones a la(s) garantía(s) descrita(s) en el presente contrato que disminuyan su valor, así como a no ceder total o parcialmente, bajo ningún título

R/P M. S. V. M. J. F. M. B.
 9

Pág. 18 de 27

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central: Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591 2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591 2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A" pisos 4, 5, 6 - Calle Reyes Cruz esq. Federico Zúñiga Edificio Gundlach, Torre Este Piso 3 - Telf: (591 2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6114 - El Alto: Centro Defensorial Estación 6 de Marzo Dacha 11 km. Línea Inmunda de M. Teitelendo Zona Villa Bolívar Avenida 6 de Marzo - Telf: (591 2) 2534449 - Potosí: Centro Defensorial Plaza Alonso de Ibarra Zona El Siglo N° 20 Zona Central - Telf: (591 2) 6230850 - Oruro: Centro Defensorial Pasaje Guachalla Edif. Cámara de Comercio Piso 1 Of. 307 - Telf: (591 2) 5117700 - 5112460 - Santa Cruz: Centro Defensorial Av. Itaipu esq. Av. Ejercito Nacional Edif. Sala N° 505 Piso 2 Of. N° 201 Primer Anillo Casilla N° 1559 - Telf: (591 3) 3356263 - 3356287 - 3356286 - 3356289 - Centro Defensorial Zona Sud Este Man. Tres Leas E. I. N° 55 Lote N° 16 - Telf: (591 3) 3621094 - Cobija: Centro Defensorial Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina 18' Und. entre Calles Beni y Sucre - Telf: (591 2) 2174444 Int. 3901 - Trinidad: Centro Defensorial calle Pedro de la Riva esq. calle La Paz N° 59 Zona Central - Telf: (591 3) 4525099 - Cochabamba: Centro Defensorial calle Colombia N° 364 cas. calle 25 de Mayo - Telf: (591 4) 4564505 - 4564506 - 4564500 - Sucre: Centro Defensorial calle Ayacucho entre Calles Loa y Junín planta baja Edificio Ixi ECOBOL - Telf: (591 4) 6432774 - Fax: (591 4) 6432776 - Tarija: Centro Defensorial calle Alejandro del Campo N° 150 entre Calles Daniel Campos y Colón Barrio Las Panosas - Telf: (591 4) 6113703



ASFI
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN
DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



dicha(s) garantía(s) y a no constituir sobre las mismas ningún otro derecho especial a favor de terceras personas, sin la expresa autorización de la EIF y en caso de ocurrir únicamente por causas ajenas a la voluntad de las partes, se obliga(n) a dar aviso escrito a la EIF en un plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes de ocurrido.

Incluir la siguiente cláusula en caso de existir seguro(s) relacionado(s) a la(s) garantía(s) u obligaciones:

DÉCIMA CUARTA: (SEGURO(S)) Incorporar el siguiente párrafo cuando exista "Seguro Todo Riesgo": El(Los) DEUDOR(ES) (Incorporar otras partes cuando correspondan, en conformidad a la cláusula primera) acepta(n) que mientras dure la presente relación contractual, la(s) garantía(s) establecida(s) en el presente contrato, debe(n) contar en todo momento con el (los) seguro(s) vigente(s) que responda(n) a los riesgos inherentes a la(s) misma(s), por lo que se obliga(n) a pagar la(s) correspondiente(s) prima(s) de acuerdo a los términos y condiciones que se encuentran acreditados en la(s) Póliza(s) expedida(s) por la(s) entidad(es) aseguradora(s), la(s) cual(es) sin necesidad de ser transcrita(s) en _____ (Incluir si se trata de "la escritura pública respectiva" o "el presente documento privado" según corresponda) forma(n) parte integrante del presente contrato.

Incorporar los siguientes párrafos en caso de tratarse de un préstamo de dinero con garantía hipotecaria:

El (Los) DEUDOR(ES) autoriza(n) su afiliación al seguro de desgravamen hipotecario, contratado por la EIF, quedando establecido que, con relación a las coberturas de fallecimiento o invalidez total y permanente, ampara(n) al (a los) DEUDOR(ES) por el cien por ciento (100%) del saldo insoluto de la deuda, de acuerdo a la normativa de seguros emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS).

La prima de la póliza de seguro de desgravamen hipotecario, será pagada por la EIF por cuenta del (de los) DEUDOR(ES) en la modalidad de _____

(Incorporar la modalidad de pago de la prima que corresponda), conforme lo establecido en la póliza de seguro, cuyos condicionados particular y general, deben estar registrados en la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS). El pago de la prima de la EIF a la entidad aseguradora en forma posterior a la fecha en la que el (los) DEUDOR(ES) pagó (pagaron) oportunamente la misma, no significará incumplimiento atribuible al (a los) DEUDOR(ES) y cualquier contingencia o perjuicio que causen dichas situaciones al (a los) DEUDOR(ES), serán de plena responsabilidad de la EIF.

RYPMSVMA/EFM

Pág. 19 de 27

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf (591 2) 2174444 - 2431919 - Fax (591 2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta Torre A, pisos 4, 5 y 6 - calle Reyes Ortiz esq Federico Zuazo Edificio Cundlach Torre Este Piso 3 - Telf (591 2) 2174444 Int 6705 - Casilla N° 6110 - El Alto: Centro Defensorial Estación 6 de Marzo (Jacha Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico Zona Villa Bolívar Avenida 6 de Marzo - Telf (591 2) 2634449 - Potosí: Centro Defensorial Plaza Alonso de Ibarra Z. Galería El Siglo N° 20 Zona Central - Telf (591 2) 6230858 - Oruro: Centro Defensorial Pasaje Cuachalla Edif. Cámara de Comercio, P. 3. Of. 307 - Telf (591 2) 5117706 - 5112466 - Santa Cruz: Centro Defensorial I, Av. Italo esq. Av. Ejército Nacional Edif. Italo N° 505 Piso 2 Of. N° 201 Primer Anillo, Casilla N° 1559 - Telf (591 3) 3336284 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II Zona Sud Este Plan Tres Mil E T N 53 Lote 1, 14 - Telf (591 3) 3621094 - Cochabamba: Centro Defensorial Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 646 entre calles Benito Suñe - Telf (591 2) 2174444 Int 3901 - Trinidad: Centro Defensorial calle Pedro de la Riva esq. calle La Paz N° 59 Zona Central - Telf (591 3) 4629659 - Cochabamba: Centro Defensorial calle Colombia N° 364 cas. calle 25 de Mayo - Telf (591 4) 4384503 - 4384506 - 4384500 - Sucre: Centro Defensorial calle Ayacucho entre calles Los y Jurin, planta baja Edificio Int. ECOBICA - Telf (591 4) 6433774 - Fax (591 4) 6433776 - Tarija: Centro Defensorial calle Alejandro del Carpio N° 158 entre calles Daniel Campos y Colonel Barral La Paz - Telf (591 4) 1137924



La EIF informará oportunamente al (a los) DEUDOR(ES) sobre cualquier cambio establecido por la entidad aseguradora respecto al costo de la prima del seguro de desgravamen hipotecario dejando constancia escrita de la comunicación.

Incluir el siguiente párrafo en caso de seguros colectivos:

El(Los) DEUDOR(ES) (Incorporar otras partes cuando correspondan conforme la cláusula primera) _____ (Incluir "acepta(n)" o "rechaza(n)", según corresponda) el (los) seguro(s) _____ (precisar el (los) seguro(s) colectivo(s)) ofertado(s) por la EIF.

En caso de rechazo, Incorporar el siguiente texto:

Como consecuencia del rechazo, el(los) DEUDOR(ES) (incorporar otras partes cuando corresponda conforme la cláusula primera) se obliga(n) a presentar antes del desembolso del préstamo y durante la vigencia del mismo, la(s) constancia(s) del(de los) seguro(s) contratado(s) que cobertura(n) la(s) garantía(s) y obligaciones correspondientes, quedando establecido que el(los) seguro(s) que contrate(n) debe(n) ser emitido(s) por entidad(es) aseguradora(s) regulada(s) y supervisada(s) por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) y cumplir con las siguientes condiciones:

Calificación: La entidad aseguradora contratada por el(los) DEUDOR(ES) debe contar con una calificación de riesgo mayor o igual a AAA según la nomenclatura establecida en los Reportes enviados a la APS por las Calificadoras de Riesgos y que sean publicadas por estas.

Vigencia de la Cobertura: Desde el desembolso del préstamo hasta la cancelación total del préstamo. A tal efecto el(los) DEUDOR(ES) tiene(n) la posibilidad de renovar anualmente la póliza contratada durante la vigencia del préstamo.

Capital Asegurado: El monto desembolsado o saldo del préstamo, según corresponda.

Coberturas Básicas: Fallecimiento e invalidez total y permanente.

Coberturas Adicionales: Gastos de Sepelio, Capital Adicional Indemnizatorio.

Permanencia en el Seguro: Para fallecimiento hasta cumplir los 75 años y 364 días y para invalidez Total y Permanente hasta cumplir los 70 años y 364 días.

Exclusiones de Cobertura: Por

- a. Enfermedad pre-existente que no fue comunicada por el Asegurado a través del Formulario de Solicitud de Seguro y Declaración de Salud.
- b. Intervención directa o indirecta del Asegurado en actos criminales, que le ocasionen Fallecimiento o Invalidez Total y Permanente.

R/P/MSVMAE/FMS
9

Pág. 20 de 27

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central Plaza Isabella Católica N° 2507 - Telf (591 2) 2174444 - 2451919 - Fax (591 2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta Torre "A" pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esa Federico Zúñiga Edificio Cundiach Torre Este Piso 3 - Telf (591 2) 2174444 Int 6705 - Casilla N° 6118 - El Alto: Centro Defensorial Estación 6 de Marzo Dacha Tripathi Lino Morado de la Telefónica Zona Villa Bolívar Avenida 6 de Marzo - Telf (591 2) 2834449 - Potosí: Centro Defensorial Plaza Alonso de Ibarra Galería El Siglo N° 20 Zona Central - Telf (591 2) 6230858 - Oruro: Centro Defensorial Pasaje Cuachalla Edif. Cámara de Comercio Piso 3 Cif 307 - Telf (591 2) 5117706 - 5112468 - Santa Cruz: Centro Defensorial Av. Irala esa Av. Ejército Nacional Edif. Irala N° 585 Piso 2 Of N° 201 Primer Anillo Casilla N° 1359 - Telf (591 3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial Zona Sud Este Plan Tres Islas E.T. N° 55 Lote N° 14 - Telf (591 3) 3621094 - Cobija: Centro Defensorial Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 646 entre calles Beni y Sucre - Telf (591 2) 2174444 Int 3901 - Trinidad: Centro Defensorial calle Pedro de la Rocha esa calle La Paz N° 59 Zona Central - Telf (591 3) 4629659 - Cochabamba: Centro Defensorial calle Colombia N° 36 - Casilla calle 25 de Mayo - Telf (591 4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - Sucre: Centro Defensorial calle Ayacucho entre calles Loa y Junín planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf (591 4) 6439774 - Fax (591 4) 6439776 - Tarija: Centro Defensorial calle Alejandro del Carpio N° 138 entre calles Daniel Campos y Colón Barrio Las Panositas - Telf (591 4) 6113793



c. Guerra internacional o civil (declarada o no); revolución, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín o hechos que las leyes califican como delitos contra la seguridad del Estado.

d. Fisión, fusión nuclear o contaminación radioactiva.

e. Realización o participación en una actividad o deporte riesgoso no declarada por el Asegurado a través del Formulario de Solicitud de Seguro y Declaración de Salud, considerándose como tales aquellos que objetivamente constituyan una agravación del riesgo o se requiera de medidas de protección o seguridad para realizarlos.

f. Suicidio causado dentro de los dos primeros años a partir del desembolso del préstamo.

Dicha Póliza debe ser subrogada por el cien por ciento a favor de la EIF, y estar sujeta a revisión y aceptación por parte de la EIF.

DÉCIMA QUINTA: (DE LA CESIÓN Y DE LA SUBROGACIÓN HECHA POR LA EIF) El(Los) DEUDOR(ES) (Incorporar otras partes cuando correspondan, en conformidad a la cláusula primera) acepta(n) y autoriza(n) expresamente que la EIF pueda transferir el crédito y sus accesorios, conforme lo establecido en el presente contrato y el Artículo 384 y siguientes del Código Civil, referidos a la cesión de créditos.

Asimismo, en el marco de lo previsto en el Artículo 324 del Código Civil, relativo a la subrogación hecha por el ACREEDOR, el (los) DEUDOR(ES) (Incorporar otras partes cuando correspondan, en conformidad a la cláusula primera) acepta(n) y autoriza(n) expresamente que la EIF pueda subrogar los derechos de cobro y aquellos que emanan de sus facultades, así como los privilegios y las garantías otorgadas al efecto.

Efectuada la cesión de crédito, la EIF deberá comunicar por escrito al (a los) DEUDOR(ES) (Incorporar otras partes cuando correspondan, en conformidad a la cláusula primera) de la cesión en el plazo máximo de siete (7) días calendario de celebrado el contrato de cesión.

En el caso de que se efectúe la subrogación y si el(los) DEUDOR(ES) se presentará(n) ante la EIF, desconociendo la misma y pretenda(n) continuar con el cumplimiento de sus obligaciones, la EIF brindará una explicación sobre la cancelación de la deuda por dicha subrogación, con mención del (de los) tercero(s) que se subrogó(aron) la deuda, así como las condiciones que concurrieron para esta figura.

R/PMS/MAE/FMS
19

Pág. 21 de 27

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central: Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 467 - Condominio Torres del Poeta Torre "A" pisos 4, 5 y 6 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Cundlach Torre Este Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6116 - El Alto: Centro Defensorial Estación 8 de Marzo (Gacha Traki) Línea Morada de M. Teniente Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2634449 - Potosí: Centro Defensorial Plaza Alonso de Ibarra - Calle El Siglo N° 20 Zona Central - Telf: (591-2) 6250856 - Oruro: Centro Defensorial Pasaje Cuachalla Edif. Cámara de Comercio Piso 3 Of. 307 - Telf: (591-2) 517706 - 5172468 - Santa Cruz: Centro Defensorial Av. Iruela esq. Av. Ejército Nacional Edif. Italia N° 585 Piso 2 Of. 201 Primer Anillo Casilla N° 3550 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II Zona Sud Este Plan Tres Mil E.T. N° 53 Lote N° 14 - Telf: (591-3) 3621094 - Cobija: Centro Defensorial Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 646 entre calles Benín y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - Trinidad: Centro Defensorial calle Pedro de la Riva esq. calle La Paz N° 59 Zona Central - Telf: (591-3) 4629659 - Cochabamba: Centro Defensorial calle Colombia N° 364 cas. calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 456-505 - 458-510 - 4583800 - Sucre: Centro Defensorial calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio Iesi EGOBOL - Telf: (591-4) 633477 - Fax: (591-4) 633477 - Tarija: Centro Defensorial calle Alejandro del Cuzco N° 158 entre calles Dan el Campos y Colón Barrio Las Pailas - Telf: (591-4) 413721



DÉCIMA SEXTA: (SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN E INFORMACIÓN) El(Los) DEUDOR(ES) (Incorporar otras partes cuando correspondan, en conformidad a la cláusula primera) reconoce(n) y faculta(n) a la EIF y a sus inspectores, responsables y/o delegados, debidamente acreditados, a inspeccionar, a obtener información y documentación, cuando así lo estime necesario y mientras dure la presente relación contractual, respecto a la situación financiera del(de los) DEUDOR(ES) (Incorporar otras partes cuando correspondan, en conformidad a la cláusula primera), así como verificar el destino del préstamo y la(s) garantía(s) otorgada(s), quedando obligada la EIF a utilizar la información y documentación únicamente para fines relacionados al presente contrato.

El (Los) DEUDOR(ES) también autoriza(n) expresamente a la EIF, a consultar durante la vigencia del contrato, sus antecedentes crediticios, tanto en el Buró de Información (BI) como en la Central de Información Crediticia (CIC) de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y otras fuentes, así como efectuar reportes a la CIC y verificar los datos del (de los) DEUDOR(ES) en el Registro Único de Identificación (RUI), administrado por el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), manteniendo la EIF constancia documentada de la verificación del RUI, que no tendrá costo alguno para el (los) DEUDOR(ES).

Incorporar el siguiente párrafo en caso de existir seguro(s):

Adicionalmente, el(los) DEUDOR(ES) (Incorporar otras partes cuando correspondan, en conformidad a la cláusula primera) faculta(n) a la EIF a reportar datos del préstamo a la(s) entidad(es) asegurador(as), con el propósito de que ésta(s) cuente(n) con toda la información necesaria para la emisión del (de los) Certificado(s) de Cobertura Individual.

DÉCIMA SÉPTIMA: (MODIFICACIÓN UNILATERAL) La EIF, no podrá modificar unilateralmente los términos y condiciones del presente contrato, salvo que el cambio previsto beneficie al (a los) DEUDOR(ES) y sea comunicado por escrito al (a los) mismo(s) en el plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a la modificación.

Incluir la siguiente cláusula, cuando exista(n) garantía(s) sujeta(s) a registro(s):

DÉCIMA OCTAVA: (COSTOS POR DOCUMENTOS LEGALES, GASTOS NOTARIALES Y/O DE REGISTRO(S)) Los costos por la emisión de las respectivas minutas y documentos que emite la EIF necesarios para la inscripción y liberación del (de los) bien(es) otorgado(s) en garantía, serán asumidos por la EIF.

R/PMSVMAE/FMS

Pág. 22 de 27

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central: Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591) 212174444 - 2431919 - Fax: (591) 212430028 - Casilla N° 647 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A" pisos 4, 5 y 6 - calle Reyes Orta esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach Torre Este Piso 3 - Telf: (591) 212174444 Int: 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial: Estación 6 de Marzo Dacha Troncalina Morada de la Trifonía - Telf: (591) 212814449 - Potosí: Centro Defensorial: Plaza Alonso de Ibañez - Telf: (591) 215117706 - 5112468 - Santa Cruz: Centro Defensorial: Av. Páez esq. Av. Ejército Nacional Edif. Itala N° 585 Piso 2 Of. N° 201 Primer Anillo Casilla N° 1159 - Telf: (591) 31336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial: Zona Sud Este Plan Tres Islas E.T. 14 - Telf: (591) 313621094 - **Cobija:** Centro Defensorial: Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 640 entre calles Beni y Sucre - Telf: (591) 212174444 Int: 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial: calle Pedro de la Riqua esq. calle La Paz N° 53 Zona Central - Telf: (591) 314529559 - **Cochabamba:** Centro Defensorial: calle Colombia N° 38 - casi calle 25 de Mayo - Telf: (591) 414504505 - 4584506 - 4581800 - **Sucre:** Centro Defensorial: calle Ayacucho entre calles Loa y Junín planta baja Edificio Ixi ECOBOL - Telf: (591) 416419774 - Fax: (591) 416419776 - **Tarija:** Centro Defensorial: calle Alejandro del Carpio N° 138 entre calles Daniel Campes y Colón Barrio Las Panoxas - Telf: (591) 416113709



Los gastos notariales y de inscripción o levantamiento de la(s) garantía(s) en los registros públicos, serán asumidos por _____ (Incluir "la EIF" o "el (los) DEUDOR(ES), según el acuerdo que corresponda).

DÉCIMA NOVENA: (INCUMPLIMIENTO Y MORA) El retraso o incumplimiento en el pago total o parcial de cualquiera de los montos adeudados de capital o intereses establecidos en el Plan de Pagos, constituirá(n) al(a los) DEUDOR(ES) en mora, sin necesidad de intimación o requerimiento judicial o extrajudicial alguno, en el marco del numeral 1) del Artículo 341 del Código Civil y del Artículo 1337 del Código de Comercio, computándose a partir de la fecha de incumplimiento del pago de la cuota atrasada más antigua, hasta el día en que ésta sea puesta totalmente al día, tanto en capital como en intereses, dando a lugar a lo establecido en la cláusula referida al "DERECHO DE ACELERACIÓN Y/O ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES" del presente contrato.

Cualquier espera que realice la EIF en favor del (de los) DEUDOR(ES), se considerará como una tolerancia que no afectará o modificará los derechos de la EIF para exigir el pago del saldo adeudado, por lo que no significará la prórroga del plazo principal, ni la renovación o novación del presente contrato, ni afectación de la fuerza ejecutiva del presente documento, que es reconocida por las partes.

VIGÉSIMA: (DERECHO DE ACELERACIÓN Y/O ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES) El ingreso del(de los) DEUDOR(ES) (Incorporar otras partes que correspondan, en conformidad a la cláusula primera) en mora conforme se refiere en el presente contrato y/o la inobservancia de las obligaciones contractuales del(de los) mismo(s) facultará a la EIF a la exigibilidad del saldo pendiente de pago, considerándose como líquido, exigible y de plazo vencido, encontrándose el presente contrato con suficiente fuerza ejecutiva, aun cuando el término no se encuentre vencido, conforme lo dispone el Artículo 315 del Código Civil, procediendo a las acciones y cobranzas judiciales o extrajudiciales que correspondan, en sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias.

Conforme lo señalado anteriormente, la ocurrencia de las siguientes circunstancias y justificaciones técnico legales facultará a la EIF a la exigibilidad del saldo total pendiente de pago:

a. Incumplimiento de la obligación de pago: Si el(los) DEUDOR(ES) incumple(n) el pago de una o más cuotas, total o parcialmente conforme lo establecido en el Artículo 1337 del Código de Comercio.

b. Concurso preventivo, quiebra o insolvencia: Si existe una solicitud de concurso preventivo, de quiebra o concurso voluntario o necesario de sus acreedores,

RVPMSVIMAE/FMS

Pag. 23 de 27

9/7

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central: Plaza Batelli la Cañada N° 2507 - Telf: (591) 21 2174444 - 245989 - Fax: (591) 21 2450028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poder, Torre A, pasos A, B, C - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zúñiga Edificio Guindach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591) 21 2174444 int. 9709 - Casilla N° 6119 - El Alamo Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Dacha) Thaili Lina Morada de los Seguros - Zona Villa Bolívar, Avenida 9 de Mayo - Telf: (591) 21 245444 - Botas Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibarra, Calles El Siglo N° 20, Zona Centro - Telf: (591) 21 6250058 - Oficina Centro Defensorial, Pasaje Guachabamba, Esq. Carrera de Guachabamba, Piso 1, Of. 107 - Telf: (591) 21 5117706, 5112466 - Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Italo esq. Av. Ejercito Nacional, Edif. y sala N° 145, Piso 2, Of. N° 201 - Botas Centro Defensorial, Calles 1, Of. 107 - Telf: (591) 3 3362288 - 3362287 - 3362286 - 3362289 - Centro Defensorial, Zona Sur Este, Plan Tres Mts. E.I. N° 13, Sala N° 14 - Telf: (591) 3 3621006 - Cochabamba: Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 696, entre Calles Benigno Suárez - Telf: (591) 21 2174444 int. 5901 - Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha esq. Calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf: (591) 3 4629659 - Castabambas: Centro Defensorial, Calle Colombia N° 59, esq. Calle 29 de Mayo - Telf: (591) 3 364535 - 364536 - 364537 - Sucre: Centro Defensorial, Calle Aguacate entre Calles Liza y Anita, planta baja, Edificio N° 42085 - Telf: (591) 3 3432774 - Fax: (591) - 3-343774 - Tarija: Centro Defensorial, Calle Alexander del Campo N° 138, entre Calles General Sucre y Carlos Barrios San Remedios - Telf: (591) 3 4127394



COPIA LEGALIZADA



promovida por el(los) DEUDOR(ES) o por terceros conforme lo establecido en el Artículo 1592 del Código de Comercio.

c. El Cambio de ubicación: Si el(los) DEUDOR(ES) cambian de ubicación los bienes dados en garantía prendaria sin desplazamiento si corresponde, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 890 del Código de Comercio.

d. En caso que la EIF comprobare que el (los) DEUDOR(ES) hubiera(n) destinado los fondos para fines distintos al (a los) establecido(s) en la cláusula denominada "OBJETO DEL CONTRATO, MONTO, MONEDA Y DESTINO DEL PRÉSTAMO", en el marco de lo establecido por el Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

VIGÉSIMA PRIMERA: (DEL PROCESO JUDICIAL) Este documento se reputará de plazo vencido con suficiente fuerza ejecutiva, sin necesidad de previo requerimiento de mora judicial o extrajudicial, dentro del marco de lo establecido en la Ley N° 439 "Código Procesal Civil" de 19 de noviembre de 2013, pudiendo la EIF iniciar proceso ejecutivo, demandando el monto total de la deuda, intereses, honorarios profesionales, gastos judiciales y cualquier otro accesorio previamente pactado, sometiéndose el(los) DEUDOR(ES) (incorporar otras partes cuando correspondan conforme a la cláusula primera), al proceso ejecutivo conforme lo establecido en el Artículo 378 y siguientes de la Ley N° 439 Código Procesal Civil de 19 de noviembre de 2013 y disposiciones legales vigentes.

Se aclara que los honorarios profesionales están sujetos a iguala profesional suscrita con abogados, y el pago incluye hasta la presentación del desistimiento solicitando el levantamiento de las medidas precautorias, siendo el (los) DEUDOR(ES) (incorporar otras partes cuando correspondan, en conformidad a la cláusula primera) responsables del levantamiento de las medidas precautorias si corresponde.

VIGÉSIMA SEGUNDA: (TRATAMIENTO DE CRÉDITOS CASTIGADOS) La EIF podrá castigar la obligación crediticia emergente del presente contrato, previo cumplimiento de los procedimientos legales y normativos previstos como resultado del incumplimiento del (de los) DEUDOR(ES) con el pago de las amortizaciones pactadas en el presente contrato. Como efecto de este castigo, la EIF reportará al (a los) DEUDOR(ES) en los registros de información sobre la relación de deudores con créditos castigados por todo el tiempo que la operación mantenga saldos pendientes de pago y hasta por un periodo de veinte (20) años computables desde el registro contable de dicho castigo, conforme lo establecido en el inciso e) del Artículo 484 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

RVP/MSV/MAE/FMS

Pág. 24 de 27

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central: Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591 2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591 2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta: Torre A: pisos 4, 5, 6 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Cundlach Torre Este: Piso 3 - Telf: (591 2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - El Alto: Centro Defensorial: Estación 6 de Marzo (Dacha Thak) Línea Morada de Mi Telefónico Zona Villa Bolívar Avenida 6 de Marzo - Telf: (591 2) 2634449 - Potosí: Centro Defensorial: Plaza Alonso de Bernaliz Calera El Siglo N° 20 Zona Central - Telf: (591 2) 6230858 - Oruro: Centro Defensorial: Pasaje Cuachalla Edif. Cámara de Comercio: Piso 3 Of. 307 - Telf: (591 2) 5117700 - 5112468 - Santa Cruz: Centro Defensorial: Av. Italo esq. Av. Ejército Nacional Edif. Itala N° 585 Piso 2 Of. N° 201 Primer Anillo Casilla N° 1359 - Telf: (591 3) 336268 3336267 - 3336266 3336269 - Centro Defensorial II Zona Sud Este: Plan Tres Mil E.T. N° 53 Lote N° 14 - Telf: (591 3) 3621094 - Cobija: Centro Defensorial: Calle Padro de la Riquiza esq. calle La Paz N° 59 Zona Fernández Molina 14° 00' entre calles Beniz y Sucre - Telf: (591 2) 2174444 Int. 3901 - Trinidad: Centro Defensorial: Calle Padro de la Riquiza esq. calle La Paz N° 59 Zona Central - Telf: (591 3) 4025059 - Cochabamba: Centro Defensorial: Calle Colombia N° 38- casi calle 25 de Mayo - Telf: (591 3) 4345059 - 4345060 - 4343800 - Sucre: Centro Defensorial: Calle Ayacucho entre calles Loa y Junín planta baja Edificio Ixi ECOBOL - Telf: (591 3) 6439774 - Fax: (591 3) 6439774 - Tarija: Centro Defensorial: Calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panovas - Telf: (591 4) 6113709



La consecuencia de este reporte implicará que el(los) DEUDOR(ES) no pueda(n) constituirse nuevamente en sujeto(s) de crédito durante el tiempo que mantenga(n) dicha condición en los registros de Información sobre la relación de deudores con créditos castigados. El castigo de la obligación no extingue ni afecta los derechos de la EIF para efectuar el cobro de la deuda por los mecanismos judiciales o extrajudiciales correspondientes.

VIGÉSIMA TERCERA: (DEL DOMICILIO) Para todos los efectos del presente contrato, incluidas las acciones judiciales o extrajudiciales, se tendrán como domicilios de las partes establecidas en el presente documento, los siguientes:

De la EIF _____ (incorporar el domicilio de la EIF que corresponda).

Del (De los) DEUDOR(ES) _____ (incorporar el (los) domicilio(s) del (de los) DEUDORE(S), que corresponda(n)).

Incorporar otras partes y sus domicilios que correspondan.

En los citados domicilios, se efectuarán las citaciones y notificaciones judiciales o cualquier otra comunicación con plena validez legal, obligándose el (los) DEUDORE(S) (Incorporar otras partes cuando correspondan, en conformidad a la cláusula primera) a dar aviso escrito a la EIF sobre el cambio de domicilio en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

VIGÉSIMA CUARTA: (TERMINACIÓN ANTICIPADA) El presente contrato podrá quedar terminado en cualquier momento de manera anticipada, si el(los) DEUDOR(ES) (Incorporar otras partes cuando correspondan conforme la cláusula primera) expresa(n) su voluntad de dar por concluida la relación contractual, debiendo para este fin pagar íntegramente el saldo adeudado y los intereses pendientes de pago por el tiempo transcurrido, en el marco de lo establecido en el parágrafo I, Artículo 90 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y el Artículo 1335 del Código de Comercio.

La EIF en conocimiento de la intención del (de los) DEUDOR(ES) (Incorporar otras partes cuando correspondan conforme la cláusula primera) de terminar el contrato pondrá a su disposición la liquidación de la operación para que pueda(n) manifestar sus observaciones o en su caso, cancelar la obligación, una vez efectuada la cancelación, la EIF extenderá de forma gratuita la constancia de pago de la operación crediticia, la certificación de cancelación de la obligación y las minutas de desgravamen que correspondan, debiendo además entregar al(a los) DEUDOR(ES) (Incorporar otras partes cuando correspondan, en conformidad a la cláusula primera) la documentación pertinente, dentro de un plazo no mayor

RVP/MSV/MAE/FMA
19

Pág. 25 de 27

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central: Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Tel: (591 2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591 2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Tel: (591 2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo Dacha Thaku) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Tel: (591 2) 2834449 - Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibañez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Tel: (591 2) 6230858 - Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3 Of. 307 - Tel: (591 2) 5117706 - 5112468 - Santa Cruz: Centro Defensorial I, Av. Itala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Itala N° 595, Piso 2 Of. N° 201 Primer Anillo, Casilla N° 1159 - Tel: (591 3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II, Zona Sur Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 - Tel: (591 3) 3621094 - Cobija: Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 646, entre calles Bení y Sucre - Tel: (591 2) 2174444 Int. 1901 - Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Roca esq. Calle La Paz N° 59, Zona Central - Tel: (591 3) 4639659 - Cochabamba: Centro Defensorial, Calle Colomita N° 364, casi calle 25 de Mayo - Tel: (591 4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - Sucre: Centro Defensorial, Calle Ayacucho, entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio Ixta ECOMOL - Tel: (591 4) 9434774 - Fax: (591 4) 9434776 - Tarija: Centro Defensorial, Calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panes - Tel: (591 4) 9113709



a siete (7) días hábiles administrativos, computables a partir del día siguiente de dicha cancelación.

La EIF podrá dar por terminado el presente contrato por razones justificadas, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como de las políticas internas formalmente establecidas por la EIF, debiendo comunicar al(a) los DEUDOR(ES) (Incorporar otras partes cuando correspondan conforme la cláusula primera) la terminación del contrato con máximo, quince (15) días hábiles de anticipación, dicha terminación por las razones antes señaladas no involucra el cobro anticipado de las acreencias, ya que se refiere sólo a la cesación de desembolsos que estuvieran pendientes.

VIGÉSIMA QUINTA: (DERECHOS DEL (DE LOS) DEUDOR(ES)) Entre los derechos del (de los) DEUDOR(ES), reconocidos en la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la reglamentación emitida por ASFI y derechos reconocidos por las disposiciones legales y normativas conexas, se señalan de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

- 25.1. Recibir información de forma transparente, veraz, precisa, íntegra, clara, oportuna y verificable, así como las explicaciones sobre los intereses, las comisiones y otros cargos descritos en el presente contrato;
- 25.2. Ser informado de manera comprensible sobre sus derechos y obligaciones asociados al préstamo de dinero establecido en el presente contrato;
- 25.3. Formular reclamos a través de los canales correspondientes, solicitando que las respuestas sean efectuadas de manera expresa, oportuna, íntegra y comprensible dentro de los plazos previstos en la reglamentación emitida por ASFI;
- 25.4. Requerir información sobre las atribuciones y funciones de la Defensoría del Consumidor Financiero;
- 25.5. Elegir al Notario de Fe Pública que intervenga en las transacciones y operaciones financieras relacionadas al presente contrato, en caso de ser instrumentado como documento público;
- 25.6. Ser informado sobre las condiciones, derechos y obligaciones de los seguros ofertados y contratados por la EIF;
- 25.7. Aceptar o rechazar los seguros colectivos ofertados por la EIF, sin que esto perjudique o condicione el acceso a los servicios de la EIF, salvo lo establecido legal y normativamente para el caso del seguro de desgravamen hipotecario que es contratado por la EIF para el crédito hipotecario de vivienda;

R/PMSVMAE/FMS

Pág. 26 de 27

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central: Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Tel: (591 2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591 2) 2430023 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre A, pisos 4, 5, 6 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach Torre Este Piso 3 - Tel: (591 2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6119 - El Alto: Centro Defensorial Estación 6 de Marzo (Cacha a Triunfo) Lúnea Morada de Mi Telefónico Zona Villa Bolívar Avenida 6 de Marzo - Tel: (591 2) 2834449 - Potosí: Centro Defensorial Plaza Alonso de Ibáñez Galería El Siglo N° 20 Zona Central - Tel: (591 2) 6230858 - Oruro: Centro Defensorial Pasaje Guachalla Edif. Cámara de Comercio Piso 3 Of. 307 - Tel: (591 2) 5117706 - 5112468 - Santa Cruz: Centro Defensorial II Av. Itala esq. Av. Ejército Nacional Edif. Itala N° 585 Piso 2 Of. N° 201 Primer Anillo Casilla N° 1553 - Tel: (591 3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II Zona Sud Este Plan Tres Mil E.T.N. 53 Lote N° 14 - Tel: (591 3) 3621096 - Cobija: Centro Defensorial Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina 14° GUB. entre calles Berry y Sucre - Tel: (591 2) 2174444 Int. 5901 - Trinidad: Centro Defensorial calle Pedro de la Riech esq. calle La Paz N° 59 Zona Central - Tel: (591 3) 4629659 - Cochabamba: Centro Defensorial calle Colombia N° 36 - cas. calle 25 de Mayo - Tel: (591 4) 454505 - 454506 - 454507 - 454508 - Sucre: Centro Defensorial calle Ayacucho entre calles Loay y Junín planta baja Edificio (ex) ECOMOL - Tel: (591 4) 6439774 - Fax: (591 4) 6439776 - Tarija: Centro Defensorial calle Alejandro del Carpio N° 158 entre calles Daniel Campos y Colón Barrio La Florida - Tel: (591 3) 1311723



BICENTENARIO DE
BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA



AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN
DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

25.8. Recibir incentivos que mejoren sus condiciones de financiamiento por registrar pleno y oportuno cumplimiento en el pago de todas sus obligaciones crediticias en los casos que corresponda, en el marco de lo establecido en el Artículo 479 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y la reglamentación emitida por ASFI.

VIGÉSIMA SEXTA: (ACEPTACIÓN) La Entidad de Intermediación Financiera (EIF), el (los) DEUDOR(ES) (Incorporar otras partes cuando correspondan conforme a la cláusula primera) dan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, firmando al pie del presente documento.

_____ (Incluir el lugar), _____ (Incluir la fecha)

RVPASVMAE/FVS

Pág. 27 de 27

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central: Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591) 21 2174444 - 2431919 - Fax: (591) 21 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A" pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach Torre Este Piso 3 - Telf: (591) 21 2174444 Int: 6705 - Casilla N° 6118 - El Alto: Centro Defensorial Estación 6 de Marzo (Dacha Thaku) Línea Morada de Mi Teleférico Zona Villa Bolívar Avenida 6 de Marzo - Telf: (591) 21 2434449 - Potosí: Centro Defensorial Plaza Alonso de Ibañez Galería El Siglo N° 20 Zona Central - Telf: (591) 21 620050 - Oruro: Centro Defensorial Pasaje Guachalla Edif. Cámara de Comercio Piso 3 Of: 307 - Telf: (591) 21 5117706 - 5112466 - Santa Cruz: Centro Defensorial I Av. Itala esq. Av. Ejército Nacional Edif. Itala N° 555 Piso 2 Of: N° 201 Primer Anillo Casilla N° 13597 Telf: (591) 31 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II Zona Sud Este Plan Tres Mil E.T.N. 55 Lote N° 14 - Telf: (591) 31 3621096 - Cochabamba: Centro Defensorial Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046 entre calles Beni y Sucre - Telf: (591) 21 2174444 Int: 3501 - Trinidad: Centro Defensorial calle Pedro de la Roca esq. calle La Paz N° 59 Zona Central - Telf: (591) 31 4629659 - Cochabamba: Centro Defensorial calle Colombia N° 364 cas. calle 25 de Mayo - Telf: (591) 41 4584505 - 4584506 - 4583800 - Sucre: Centro Defensorial calle Ayacucho entre calles Loa y Zúñiga planta baja Edificio Ix: ECOMOL - Telf: (591) 41 6459774 - Fax: (591) 41 6459776 - Tarija: Centro Defensorial calle Alejandro del Carpio N° 158 entre calles Daniel Camps y Colón Barrio Las Panositas - Telf: (591) 41 6113708